

## Nuevas reglas de aislamiento obligatorio en Bogotá (Decreto Nacional 749 y Decretos Distritales 131 y 132 de 2020)

### 1. Nuevas excepciones al aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena:

Como parte de las directrices encaminadas a implementar el llamado “aislamiento inteligente” y a reanudar diferentes sectores de la economía, el Gobierno Nacional, con el apoyo de las autoridades sanitarias como el Ministerio de Salud, decretó que Colombia se mantendrá en cuarentena **desde las 00:00 horas del lunes 1 de junio hasta las 00:00 horas del miércoles 1 de julio de 2020.**

Los sectores de la economía que reanudan sus operaciones son:

- La apertura de centros comerciales, museos y bibliotecas: Estos establecimientos no podrán superar el 35% de su aforo y la afluencia de público será controlada por cada alcaldía.
- La apertura de todo tipo de comercio: cumpliendo protocolos y sin superar un aforo de 35%.
- Se seguirá promoviendo el teletrabajo o trabajo en casa, sin embargo, las empresas pueden volver a reactivar labores en sus oficinas siempre y cuando cumplan con los protocolos de bioseguridad.
- Los mayores de 70 años podrán hacer actividades al aire libre tres veces a la semana durante 30 minutos al día. No obstante, su confinamiento se extiende hasta el 31 de agosto.
- Los niños de 2 a 5 años podrán salir de sus casas tres veces a la semana durante 30 minutos al día. Los niños entre 6 y 17 años también podrán hacerlo tres veces a la semana, pero por una hora al día.
- Todas las personas entre 18 y 69 tendrán dos horas durante el día para hacer actividades al aire libre, como hacer ejercicio o caminar.
- Volverán los servicios de limpieza y aseo, incluido el servicio doméstico y de lavandería serán permitidos.
- Se permitirá la asistencia a peluquerías con citas programadas y bajo controles de bioseguridad.

- Las actividades profesionales, técnicas y de servicios en general
- Restaurantes en hoteles podrán atender a los huéspedes, así como vender a domicilio.

Sin embargo, la reanudación de estos sectores dependerá de que la secretaria y el Ministerio de Salud definan los protocolos de bioseguridad aplicables a cada uno de estos sectores. De igual forma, será necesaria la respectiva aprobación por parte de las entidades estatales para su efectiva reapertura.

## 2. ¿Cuáles serán las medidas aplicables en Bogotá?

Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud el Distrito de Bogotá prorrogó las medidas vigentes al momento de la expedición del Decreto 749 de 2020. Es decir, **las actividades que mencionamos anteriormente permanecen restringidas hasta el 15 de junio de 2020**, fecha programada por la alcaldía con el ánimo de reactivar la economía distrital.

Pese a que el aislamiento sin las excepciones propuestas por el gobierno (antes mencionadas) en Bogotá sigue vigente hasta el 15 de junio de 2020, el Gobierno Distrital dispuso las siguientes disposiciones especiales:

- **Inscripción voluntaria en la plataforma “Bogotá me cuida”:** a raíz de las declaraciones efectuadas por la alcaldesa el 2 de junio de 2020 la inscripción en esta plataforma, que en principio era “obligatorio” pasó a ser opcional. Esto quiere decir que las autoridades policivas no podrán exigir su cumplimiento y tampoco sancionar.

Ahora, entre las preguntas que deberá contestar el trabajador, además del nombre, la cédula, la dirección de residencia, la localidad, el número celular, la hora la hora de salida, dirección y localidad hacia donde se dirige, así como la hora estimada de llegada, podrá responder qué tipo de medio de transporte utilizará y tendrá que especificar cuál de las excepciones lo cobijan para movilizarse.

- **Manejo especial para la localidad de Kennedy:** Desde el 9 mayo de 2020, con el aislamiento zonificado, Bogotá entró en una nueva fase de la cuarentena. Ya son catorce (14) las zonas de siete (7) localidades (Bosa, Puente Aranda, Chapinero, Suba, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe y Kennedy) las que están en alerta naranja y que tienen restricciones diferenciadas del resto de la ciudad.

Atención especial merece la localidad de Kennedy, que se ha convertido en el principal foco de contagio del país. Por tal motivo y con el fin de reducir los índices de propagación del virus en este sector, el Gobierno Distrital ordenó el aislamiento casi total de sus habitantes.

En otras palabras, durante el 1ro de junio de 2020 y el 15 de junio de 2020 ningún habitante puede salir de su lugar de residencia sino es para alguna de las siguientes actividades:

- o Abastecimiento y adquisición de alimentos, productos farmacéuticos, de salud y de primera necesidad. Para su adquisición podrá desplazarse exclusivamente una sola persona por núcleo familiar.
- o Prestación de los servicios administrativos, operativos o profesionales de los servicios públicos y privados de salud.
- o Cuidado institucional o domiciliario de mayores, personas menores de 18 años, dependientes, enfermos, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables y de animales.
- o Orden público, seguridad general y atención sanitaria.
- o Atender asuntos de fuerza mayor o de extrema necesidad, circunstancias que deberán ser acreditadas en caso de que la autoridad así lo requiera.

### 3. Manejo especial de los trabajadores que residen en la localidad de Kennedy:

Los trabajadores que no hagan parte de las actividades indicadas anteriormente no podrán salir de su lugar de residencia. Esto implica que su disponibilidad, de cara a la prestación presencial del servicio, se encuentra restringida a menos que sea un trabajador cuyo empleador haga parte de las industrias exceptuadas.

La manera de implementar medidas que protejan el empleo y que se compaginen con los desafíos que impone esta nueva etapa de la cuarentena nacional deberán ser las siguientes:

- **Teletrabajo/trabajo en casa:** si el cargo del trabajador y las funciones pueden desempeñarse a través de dicha modalidad.
- **Vacaciones pendientes, anticipadas, licencias remuneradas o no remuneradas.** Por ejemplo, las vacaciones pueden concederse si el trabajador tiene días pendientes. Una licencia no remunerada requiere la autorización expresa del trabajador. Así mismo, para llevarlas a cabo es preciso que haya condiciones económicas.
- **Salario sin prestación del servicio:** esta opción opera si hay condiciones para llevar a cabo.
- **Permisos remunerados compensable en trabajo suplementario:** permitir que el trabajador descanse durante la época de cerco epidemiológico en Kennedy. Se puede acordar con los trabajadores pagar los salarios sin prestación de servicio, a cambio de que repongan el tiempo cuando se normalice la situación actual y puedan prestar sus servicios. **Suspensión del contrato por fuerza mayor:** en caso de que el contrato y el cargo del trabajador no pueda desempeñarse bajo la anterior movilidad, consideramos que esto es una limitante definitiva para la ejecución de la relación laboral.

De todas, recomendamos evitar al máximo, así los trabajadores hagan parte de alguna de las cinco industrias exceptuadas, que haya trabajo presencial por parte de personas que habiten en esta localidad. Será la manera más efectiva de evitar posibles contagios o cierres intempestivo de la operación y de proteger la integridad del recurso humano de la compañía.

Por: Andrés Reyes  
areyes@scolalegal.com  
Junio 2 de 2020